Vivero número 51 del poligono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 (Boletín Oficial del Estados número 225), denominado dRosa número 5s. Concesionario: Doña Rosa Suárez Resua.
Vivero número 52 del poligono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 (Boletín Oficial del Estados número 2525), denominado dRosa número 6s. Concesionario: Doña Rosa Suárez Resua.
Vivero número 62 del poligono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 (Boletín Oficial del Estados número 225), denominado dRosa número 6s. Concesionario: Doña Rosa Suárez Resua.
Vivero número 63 del poligono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 (Boletín Oficial del Estados número 225), denominado dR. R. Q. número 1s. Concesionario: Don Ramón Romero Quintáns.
Vivero número 64 del poligono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 (Boletín Oficial del Estados número 225), denominado dR. R. Q. número 3s. Concesionario: Don Ramón Romero Quintáns.
Vivero número 66 del poligono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 (Boletín Oficial del Estados número 225), denominado dR. R. Q. número 4s. Concesionario: Don Ramón Romero Quintáns.
Vivero número 66 del poligono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 (Boletín Oficial del Estados número 225), denominado dR. R. Q. número 4s. Concesionario: Don Ramón Romero Quintáns.
Vivero número 67 del poligono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 (Boletín Oficial del Estados número 225), denominado dR. R. Q. número 5s. Concesionario: Don Ramón Romero Quintáns.
Vivero número 69 del poligono Villagarcía A, clasificado por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1963 (Boletín Oficial del Estados número 225), denominado «CBoletín Oficial del Estados número 225), denominado «Boletín Oficial del Estados número 226), denominado «CBoletín Oficial del E

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 1, «Lúpulo».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuída por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en única convocatoria el cupo global número 1, «Lúpulo». Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre en única convocatoria por la cantidad no inferior a 34.848.000 pesetas.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancias globalizadas», que se facilitarán en el Regionales. Dichas solicitudes se presentarán acompañadas de los datos que se solicitan de los importadores en el aviso publicado en el tablón de anuncios de la Subsecretaría de Comercio y en las Delegaciones Regionales

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 31 de marzo de 1967. Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Director general, Ignacio

Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 3, «Conservas de frutas».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuída por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en única convocatoria el cupo global número 3, «Conservas de frutas». Las condiciones de la convocatoria son:

El cupo se abre en única convocatoria por la cantidad

no inferior a 26.400.000 pesetas.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancias globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichas solicitudes se presentarán acompañadas de los datos que se so-licitan de los importadores en el aviso publicado en el tablón de anuncios de la Subsecretaría de Comercio y en las Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 31 de marzo de 1967. Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Director general, Ignacio

Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 5, «Productos alimenticios va-

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

En uso de la facultad atribuída por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en única convocatoria el cupo global número 5, «Productos alimenticios varios».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre en única convocatoria por la cantidad no inferior a 5.049.000 pesetas.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales. Dichas solicitudes se presentarán acompañadas de los datos que se solicitan de los importadores en el aviso publicado en el tablón de anuncios de la Subsecretaria de Comercio y en las Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los ci-tados Registros desde el día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 31 de marzo de 1967. Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Director general, Ignacio

Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 7, «Cerveza».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica la siguiente nota:

guiente nota:

En uso de la facultad atribuída por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir en única convocatoria y permanentemente abierto hasta el 30 de noviembre del corriente año el cupo global número 7, «Cerveza».

Las condiciones de la convocatoria son:

1.a El cupo se abre en única convocatoria por la cantidad

1.ª El cupo se abre en única convocatoria por la cantidad no inferior a 13.200.000 pesetas.

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitudes de importación para mercancias globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 30 de noviembre de 1967.

4.ª Se recuerda a los importadores interesados deberán rellenar convenientemente los extremos solicitados en el reverso del ejemplar GA-1, 37, 38, 39, 40 y 41. a efectos de reparto.

5.ª Deberán acompañar fotocopia del recibo de la licencia fiscal a efectos de constancia del epigrafe en el que figura de alta.

de alta.

Madrid, 13 de febrero de 1967.-El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.